

INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.330

¿QUÉ PRETENDE LA LEY 20.330?

La Ley incentiva la prestación de servicios de profesionales jóvenes en comunas con menor nivel de desarrollo, estableciendo que los deudores del crédito solidario universitario(ley N° 19.287) y los deudores del crédito para los estudios de educación superiores (ley N° 20.027) que a contar del 1 de enero de 2009 se incorporen a prestar servicios remunerados en las Municipalidades y fundaciones municipales, o asociaciones municipales, podrán optar a un beneficio pecuniario en relación con las deudas que mantienen derivadas de los créditos señalados anteriormente.

¿CUAL ES EL BENEFICIO?

El beneficio es de un monto equivalente al valor de la cuota anual del crédito que le correspondería pagar durante dicho año, o a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior, según corresponda. Con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA POSTULAR?

- a)** Haber obtenido un título de una carrera, programa o especialidad impartido por una institución de educación superior, autónoma y reconocida oficialmente por el Estado.
- b)** Ser deudor del crédito solidario universitario regulado por la ley N° 19.287, sus modificaciones y reglamentos, o del crédito para estudios de educación superior a que se refiere la ley N° 20.027 y su reglamento.
- c)** Encontrarse al día en el pago de las obligaciones derivadas de los créditos a que se refiere el numeral anterior al momento de postular al beneficio y durante todo el período en que se presten los servicios, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- d)** Efectuar la prestación de servicios remunerados en alguna de las municipalidades, corporaciones y fundaciones municipales, asociaciones municipales o establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, según el caso, o en corporaciones, fundaciones u ONG'S, que presten servicios de apoyo a los municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país, determinadas por el Reglamento.

¿CUÁLES SON LAS COMUNAS CON MENORES NIVELES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN?

CODEGUA, COINCO, COLTAUCO, DOÑIHUE, GRANEROS, LAS CABRAS, MALLOA, MOSTAZAL, OLIVAR, PEUMO, PICHIDEGUA, QUINTA TILCOCO, REQUINOA, SAN VICENTE, PICHILEMU, LA ESTRELLA, LITUECHE, MARCHIGUE, NAVIDAD, PAREDONES, CHEPICA, CHIMBARONGO, LOLOL, NANCAGUA, PALMILLA, PERALILLO, PLACILLA, PUMANQUE, SANTA CRUZ.

¿CUÁL ES EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PUEDEN SER BENEFICIADAS, PARA EL AÑO 2013, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS?

El número máximo de personas, para el año 2013, susceptible de ser beneficiarias de la Ley N° 20.330, es de 35 personas.

¿CÓMO POSTULAR AL BENEFICIO?

Los postulantes deberán adjuntar ante la Intendencia de la Región donde presten servicios, una vez cumplido el año ininterrumpido, una solicitud, cuyo modelo se encuentra en la página Web de la Subdere, http://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/decreto_ley20330/documentos_ley20330.pp

Acompañando, además, los siguientes antecedentes:

1. Copia simple del Certificado de Título Técnico Nivel Superior, de Título Profesional o de grado académico correspondiente.
2. Certificado emitido por el representante legal de la Municipalidad o de la Corporación, Fundación u Organización No Gubernamental (ONG) en que presta funciones de apoyo a los Municipios en que conste la contratación del postulante en los términos establecidos en el artículo 9° del reglamento de la ley N° 20.330. Dicho certificado debe indicar fecha de ingreso, vigencia actual, duración de la jornada laboral, firmado y timbrado por el representante legal de la Institución.
3. Certificado emitido por el respectivo Administrador General de Fondo de Crédito Solidario, ley N° 19.287, en que conste la condición de deudor, la circunstancia de haber realizado la declaración anual de ingresos, el monto de la cuota que le corresponde pagar en el año, el monto de la última cuota pagada; el saldo por pagar de la deuda y el hecho de estar al día en sus obligaciones.
4. Certificado emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ley N° 20.027, donde conste la condición de deudor, el saldo por pagar, el monto de la última cuota pagada, las cuotas que faltan por pagar y el hecho de estar al día en el pago de las obligaciones.
5. Certificado de Ingreso de los últimos 12 meses, emitido por el empleador y certificado de cotizaciones de ese mismo período.

PLAZO PARA POSTULAR:

1. La Intendencia recibirá postulaciones hasta el 30 de Junio de cada año, con el objeto de proceder al análisis de los antecedentes para la resolución pertinente.
2. La Intendencia, en caso de no llenarse todos los cupos, publicará en las comunas elegibles la existencia de cupos disponibles y una publicará una nueva fecha de postulación, la que cerrará el último día hábil del mes de agosto de cada año. Emisión de certificados, durante el mes de Octubre.

LUGAR DE POSTULACIÓN: Oficinas del Departamento Social de Intendencia Región de O'Higgins, ubicadas en Plaza Los Héroes 433, horario de atención desde las 8:30 a las 13:00 hrs. de Lunes a Viernes, teléfonos 72-205928, 72-205995